



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios colectivos de trabajo

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las **empresas de seguridad**.

[PDF \(BOE-A-2013-4391 - 70 págs. - 1936 KB\)](#)

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Decreto 45/2013, de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, referente al acuerdo aclaratorio del artículo 3 del II Acuerdo general para las empresas **de transporte de mercancías por carretera**.

[PDF \(BOE-A-2013-4392 - 3 págs. - 151 KB\)](#)

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales 2012 revisadas del Convenio colectivo estatal para las **empresas de gestión y mediación inmobiliaria**.

[PDF \(BOE-A-2013-4396 - 2 págs. - 172 KB\)](#)

DOUE [L113](#) [L114](#) [L115](#)
[C118](#) [C118A](#) [C118E](#) [C119](#)



EUR-Lex

25/04/2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal



DOGC

Av. de Josep Tarradellas, 20
Tel. 93 280 54 00
Fax 93 280 54 02
08020 Barcelona
ISSN 1989-2806
DL B-38014-2007

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

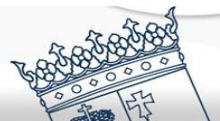
25 d'abril de 2013 – Num. 6363

No es publica cap norma amb transcendència econòmic – fiscal

25 de abril de 2013



Boletín Oficial de Aragón



BOA de 24/25/04/2013 – núm. 79/80

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB 054

23 d'abril de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

BOLETIN  OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.Mum.096

24.04.2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

Num. 7010


DIARI OFICIAL
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

24.04.2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

25 de abril de 2013

nº 79

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

25 de abril de 2013

BOPV



**BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO**

25 de abril de 2013

núm. 079

A la hora que se hace este boletín todavía no se ha publicado en BOA

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 24/04/2013 – 047

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

BOG Boletín Oficial de Gipúzkoa de 25/04/2013 – 078

ORDEN FORAL 361/2013, de 15 de abril, por la que se aprueban los nuevos modelos 670, 671 y 672 de autoliquidación del **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**. [PDF](#)

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 25/04/2013 – 79

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

DOG | Diario Oficial
de Galicia

BOG nº 80

25 de abril de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

**Butlletí Oficial
del Principat d'Andorra**

Número 019 any 25 del 24 d'abril de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

LEÍDO EN PRENSA Y OÍDO EN RADIO

El PP no acepta tramitar la Ley de Emprendedores de CiU porque la del Gobierno “está a punto”

El PSOE, IU-ICV, PNV y CC-NC apoyan que se admita la propuesta aunque no estén de acuerdo con todo su contenido

MADRID, 23 Abr. – El PP ha anunciado su voto en contra de la admisión a trámite en el Congreso de la proposición de **ley de Emprendedores presentada por CiU**, argumentando que una iniciativa similar del Gobierno “está a punto” de ser aprobada por el Consejo de Ministros y de iniciar su tramitación parlamentaria, lo que ocurrirá previsiblemente este viernes.

http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/BOCG/B/BOCG-10-B-110-1.PDF

Leído en la web de emprendedores

El gobierno planea retrasar la edad de jubilación más allá de los 67 y desvincular las pensiones del IPC

EL Ministerio de Empleo ha enviado a la Comisión del Pacto de Toledo un documento en el que da pautas con el objetivo de dar cumplimiento al denominado factor de sostenibilidad del sistema de pensiones. **En concreto, el Gobierno apunta la posibilidad de aumentar la edad de jubilación más allá de los 67 años. Desde enero la edad de jubilación aumenta de forma paulatina hasta los 67 años en 2027, pero "una vez unificada la edad legal de jubilación es posible seguir aumentando dicha edad legal", según el documento.**

Asimismo, se apuesta por desligar la actualización de las pensiones del IPC, y propone vincular la revalorización a la relación entre ingresos y gastos del sistema de la Seguridad Social. Con ello, se pretende contemplar "el comportamiento del empleo, los tipos de cotización, el nivel salarial, el entorno demográfico, las tasas de sustitución y el régimen de acceso a las prestaciones".

El informe también propone elevar más allá de los 37 los años cotizados para tener acceso al 100% de la pensión, y hace referencia que en Europa el listón está en los 40 años. También se aboga por elevar el máximo de años cotizados para calcular la cuantía de la pensión. La ley actual establece que la pensión se calculará con un promedio de los últimos 15 años cotizados y un mes a partir de 2013, hasta los 25 años en 2022.

25 de abril de 2013

Según el informe de Empleo, la regulación "debería afectar a las pensiones iniciales y a las existentes", y considera que en la última década se han producido "comportamientos perversos que el propio sistema de Seguridad Social origina y que no se deben perpetuar en el tiempo", como el hecho de que la pensión media del sistema haya crecido más que los salarios y más que la variación de los precios, así como la "insuficiencia" de las cotizaciones en relación con algunas prestaciones devengadas o las altas tasas teóricas de reemplazo de las prestaciones en España en comparación con las de otros países europeos.

El secretario general de CCOO, Ignacio Fernández Toxo, dijo ayer que la ministra de Empleo, Fátima Báñez, le había asegurado que el Gobierno no introducirá medidas que afecten a las pensiones ni a las prestaciones por desempleo dentro del nuevo plan de reformas que aprobará mañana el Consejo de Ministros.

La portavoz del PSOE en la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo, Isabel López i Chamosa, se mostró "radicalmente en contra" a los cambios que plantea el Gobierno. El portavoz de Izquierda Plural en la Comisión, Joan Coscubiella, dijo que las medidas son "innecesarias e injustificadas"

El informe que el Gobierno ha entregado a los partidos políticos es tema destacado en todos los diarios. *EL PAÍS* titula: "Rajoy plantea nuevas fórmulas para revisar las pensiones", reforma que "afectaría a los pensionistas actuales y futuros". "El Gobierno propone acelerar la reforma del sistema de pensiones", titula *EL PERIÓDICO*. *EL MUNDO* destaca que el Ejecutivo "propone suprimir la subida automática de pensiones". El resto de los diarios destacan la subida de la edad de jubilación más allá de los 67 años, según *EL ECONOMISTA*, "para cumplir con Bruselas". *CINCO DÍAS* señala que "equilibrar el sistema de pensiones sólo con la jubilación exigiría retrasarla a 70 años".

Leído en EL PAÍS 1, 28/EL MUNDO 1, 28/ABC 1, 36, 37/LA VANGUARDIA 1, 52, 53/EL PERIÓDICO 1, 26, 27/LA RAZÓN 15/LA GACETA 17/CINCO DÍAS 1, 28, 29/EL ECONOMISTA 1, 56, 57

SENTENCIAS DE INTERÉS

ITP. Ampliación de capital aportando bienes inmuebles hipotecados.

[Sentencia del .T.S.J. de Galicia de 7 de mayo de 2012](#)

Resumen:

Se aportan inmuebles grabados con hipoteca en una ampliación del capital social de una sociedad. La Administración autonómica giró liquidación en concepto de operaciones societarias y, en aplicación del artículo 7.2.A) del TRITPAJD, giró también liquidación en concepto de ITP, entendiendo que al aumentar el capital en el valor neto de los bienes aportados se está asumiendo por la mercantil el pago de las hipotecas de los referidos bienes.

En la escritura de ampliación de capital, los socios de la mercantil amplían el capital mediante la aportación de las fincas **sin que se haga constar circunstancia alguna que expresa o implícitamente permita concluir que se produce al mismo tiempo un desplazamiento de la responsabilidad en relación con la carga hipotecaria de los inmuebles que se aportan**. En consecuencia, lo que se concluye, es que dicha responsabilidad permanece inalterada a cargo de los socios que aportan los inmuebles de cara a la ampliación de capital lo que, asimismo, es coherente con el hecho de que no conste en la escritura ni en el expediente elemento alguno añadido que ponga de manifiesto la autorización o aceptación de la entidad en cuyo favor se constituyó la garantía hipotecaria en orden a cualquier otra fórmula de asunción o pago de la deuda que no sea la mencionada. **No procede liquidación por la asunción de las hipotecas**.

ISD. Donación de un inmueble asumiendo el donatario la hipoteca.

[Sentencia del T.S.J. de Andalucía de 30 de abril de 2012:](#)

Resumen:

En el supuesto de donación de un bien hipotecado en el que el donatario se subroga en el préstamo hipotecario **proceden dos liquidaciones**: la primera por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas por transmisión onerosa de bien inmueble por el valor de la deuda asumida, y en la parte que el valor real del inmueble exceda a la deuda, por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones como adquisición gratuita.

25 de abril de 2013

CATALUÑA. IMPUESTO SOBRE PISOS VACÍOS

El Govern catalán ha concretado hoy que el impuesto que creará para gravar los pisos vacíos de la banca y los promotores con el objetivo de incentivar el alquiler será para las viviendas que estén más de **dos años desocupadas** y excluirá a las que se encuentren en municipios con poca demanda.

En respuesta a una pregunta oral al Govern formulada por ERC, el conseller de Territorio y Sostenibilidad, **Santi Vila**, ha precisado, además, que este nuevo impuesto no tiene "ninguna vocación recaudatoria", sino que busca incentivar el mercado de **alquiler**.

Vila, que ha insistido en que esta medida impositiva **será para personas jurídicas y no físicas, ha apuntado que el ejecutivo catalán excluirá de este impuesto las viviendas de protección social y las que se localicen en municipios con poca demanda**, entre otras excepciones que estudia el Govern.

Estas concreciones llegan dos días después de que la Generalitat anunciase que creará un impuesto para gravar los pisos vacíos de la banca y los promotores con el fin de incentivar el alquiler, medida que se incluirá en la ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2013.

Leído en La Vanguardia